



APRUEBA CONVENIO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 31981

QUILLÓN, 30 AGO 2021

VISTOS:

1. Solicitud N°007 de la Sra. María Mercedes Sánchez Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
2. Decreto Supremo N°611 de 24 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda, que en su artículo 1°, concede atribuciones a los Alcaldes para otorgar facilidades en el pago de patentes municipales y de alcoholes, para los contribuyentes que indica.
3. Lo dispuesto en el art. 3 letra d) del Decreto Supremo N°104 de 1977, del Ministerio del Interior.
4. Las disposiciones de la Ley de Rentas Municipales, D.L. 3063, en su texto refundido y sistematizado fijado por el D.S. 2.385 de fecha 30 de mayo de 1996 del Ministerio del Interior, especialmente lo establecido en su art. 23 y siguiente.
5. Las atribuciones y facultades previstas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en sus arts. 1, 3 letra c), 4 letra d) e i), 5 letra d), 12, 15, 56 y 63 letra i)
6. Acuerdo N°1.170/21 del H. Concejo Municipal de Quillón, adoptado en sesión ordinaria N°208 de fecha 07 de junio de 2021, por el cual se aprueba la dictación del presente decreto alcaldicio y el ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N°611 de 2021 por parte del alcalde.
7. Decreto Alcaldicio N°2.644 de fecha 23 de julio de 2021 en la que autoriza facilidades para el pago de patentes municipales y de alcoholes conforme al D.S. N°611 de 2021
8. Decreto Supremo N°4 de fecha 8 de febrero de 2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 7 de marzo de 2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internaciones (Espii) por brote del nuevo coronavirus (2019-Ncov) y sus modificaciones y actualizaciones.
9. Decreto Supremo N°104 de fecha 18 de marzo de fecha 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus respectivas prórrogas y actualizaciones, siendo el último Decreto Supremo N°72 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



10. Decreto Supremo N°107 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró como zonas afectadas por la catástrofe generada por la propagación del COVID-19, las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, y el D.S. N°76 de 2021, dictado por la misma secretaría de estado, extendiendo su vigencia.
11. Dictamen N°3.610 de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19
12. Sentencia definitiva de proclamación del alcalde citada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la región de Ñuble
13. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón de conformidad al art. 62 de la Ley N°18.695
14. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto para el año 2.021
15. Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
16. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
17. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020 que modifica subrogancia de Secretaría Municipal
18. Las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la Sra. María Mercedes Sánchez Venegas para acogerse al convenio.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Convenio de Pago N°007 de fecha 28.07.2021 en la que solicita postergar pago sin multas ni intereses con la Sra. María Mercedes Sánchez Venegas, con dirección comercial en Diego Portales N°511, patente Rol N°8-120, de acuerdo al siguiente detalle:



CUOTA	GIRO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
1	833.843	31/10/2021	\$50.146.-
TOTAL			\$50.146.-

2.- Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas y Patentes, Contribuyente e informar a Inspección Municipal para efectos de fiscalización.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/LSS/lss.

Distribución

- Carpeta Contribuyente
- Unidad de Inspección
- Rentas y Patentes



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"